

**Requisitos para Solicitar y Renovar la Licencia para Porteador por Contrato (PC)**

Los tipos de licencias bajo la categoría de Porteador por Contrato (PC) que se pueden trabajar con los requisitos identificados en este documento son los siguientes:

- Porteador por Contrato para Personas con Impedimentos (PC-VTI)
- Porteador por Contrato para Personas con Envejecientes (PC-VTE)
- Porteador por Contrato de Transporte Personal Militar (PC-VTM)

**Solicitud de la Licencia para Porteador por Contrato:** para fungir como un porteador por contrato el solicitante deberá cumplir con dos procesos; solicitar la licencia provisional y obtener la licencia permanente o “dura”. Todos los documentos deberán entregarse en original.

**1. Solicitar la Licencia Provisional**

- Estar entre las edades de dieciocho (18) a sesenta y cinco (65) años.
- Deberá presentar una Licencia de Conducir Categoría 4 (Chofer) en adelante.
  - Expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), con fecha vigente en ley.
- Dos (2) fotos a color “2X2”.
  - No deberá retratarse con gafas de sol, pantallas, sombrero, ni vistiendo camiseta sin mangas.
  - Hombres no deberán tener ningún tipo arete o pantalla.
  - Mujeres no deberán tener aretes o pantallas en la cara.
- Los siguientes documentos deberán ser sometidos dentro del término de treinta (30) días desde su expedición:
  - **Certificado Médico Federal**
    - Suministrado por la CSP, deberá ser completado por un médico debidamente licenciado y autorizado. Después de sometido tiene vigencia de dos (2) años en su expediente de la CSP.
  - Certificado de Laboratorio sobre los niveles de azúcar en la sangre (Glucosa)
    - Deberá someter el certificado en original realizado por un laboratorio autorizado.
  - Certificado Negativo de Detención de Sustancias Controladas (Dopaje)
    - Deberá someter el certificado en original realizado por un laboratorio autorizado, dentro de un sobre sellado.
  - Certificado Negativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
    - Expedido por el Departamento de la Familia. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov) o a través de Tu Línea de Servicio de Gobierno 3-1-1.
    - Cuando no exista el deber de pagar la pensión alimentaria deberá radicar una certificación negativa de deuda.
    - En los casos en que sí exista deuda pendiente, deberá someter evidencia del Plan de Pago. Si el caso se encuentra en proceso de apelación o algún

- trámite posterior deberá presentar cualquier documento que así lo evidencie.
- Certificado del Seguro Social Choferil
    - Expedido por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
  - Certificación Negativa de Deuda
    - Expedido por las colecturías del Departamento de Hacienda Puerto Rico. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
  - Los siguientes documentos deberán ser sometido dentro del término de seis (6) meses desde su expedición:
    - Certificado de Nacimiento (Original). También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
      - En caso de ser extranjero deberá presentar evidencia de ciudadanía americana o de su estatus migratorio:
        - Forma 214, expedida por el Ejército de los Estados Unidos (copia)
        - Tarjeta de Residencia
        - Pasaporte o Visa del Departamento de Estado.
        - Certificado de Naturalización
    - Certificado Negativo de Antecedentes Penales
      - Expedido por el Departamento de la Policía de Puerto Rico. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
    - Certificado Negativo del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores y Envejecientes (Ley 300)
      - Expedido por el Departamento de la Policía de Puerto Rico.
    - Certificado del Historial (Record) Choferil
      - Expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) de Puerto Rico.
  - Certificación de Radicación de Planillas por los últimos cinco (5) años.
    - Expedido por las colecturías del Departamento de Hacienda Puerto Rico. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
    - De no haber rendido sus Planillas al Departamento de Hacienda, deberá completar y someter el [Formulario SC-2781](#), donde explica la razón por la cual no rindió sus Planillas según el año de radicación.
  - Certificado de Resucitación Cardiopulmonar “CPR” (Curso Básico).
    - Expedido por la Asociación Americana del Corazón.
  - Pagar el costo de la Licencia Provisional de **treinta dólares (\$30.00)**.

## 2. Obtener la Licencia Permanente o “Dura”

Después de haber obtenido la Licencia Provisional, el solicitante podrá tomar el adiestramiento de “Operadores de Ambulancias” (COA) a través del portal oficial de la agencia [www.csp.pr.gov](http://www.csp.pr.gov) o en las Oficinas Regionales de la Comisión de Servicio Público. El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la Licencia Provisional en original.
- Pagar el costo del Adiestramiento “Operadores de Ambulancias” (COA) por el monto total de **treinta dólares (\$30.00)**.

## **Renovación de la Licencia Permanente o “Dura”:**

- Entregar la licencia permanente o “dura” vencida o que está por vencer.
- Pagar la renovación de la licencia permanente por **veinte dólares (\$20.00)** durante los primeros seis (6) meses después de vencida. Si ya transcurrieron seis (6) meses tendría que solicitarla como nueva.
- Los documentos solicitados son los mismos que se identifican anteriormente en esta plantilla en la parte de licencia provisional.



## **Preguntas Frecuentes**

- **¿Qué es una empresa de Porteador Público por Contrato?** – Toda persona que en su carácter de Porteador por Contrato, fuere dueño, controlare, explotare o administrare cualquier clase de vehículo que se utilice para el transporte de pasajeros o bienes. Incluye dentro del servicio relacionado la seguridad, comodidad y conveniencia de la persona transportada, llegar hasta su destino.